

**DECRETO ALCALDICIO N° 0876/(MD)**

**RENGO, Noviembre 11 de 2010**

**CONSIDERANDO:**

El Memorándum N° 84, del 04 de Octubre de 2010, de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa respecto del inmueble denominado Sitio N° 6, ubicado en calle sin nombre sin número, Población Cuatro de Septiembre, de la comuna de Rengo; que, remite Estudio de Título, y ante lo expuesto indica que no existe inconveniente la adquisición del terreno mediante compraventa.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 71, celebrada el 10 de Noviembre de 2010, aprobó la adquisición del inmueble denominado Sitio N° 6, ubicada en calle sin número de Población Cuatro de Septiembre, de la comuna de Rengo.

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 19.418, de 1995 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

**DECRETO:**

Cómprase el inmueble identificado con el Rol de Ayalúos N° 216-8, ubicado en calle sin nombre, Población Cuatro de Septiembre, comuna de Rengo, de una superficie 738, 60 m<sup>2</sup>, inscrita a Fojas 568 N°539 del Registro de Propiedad del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, de propiedad de los señores Rojas Herrera.

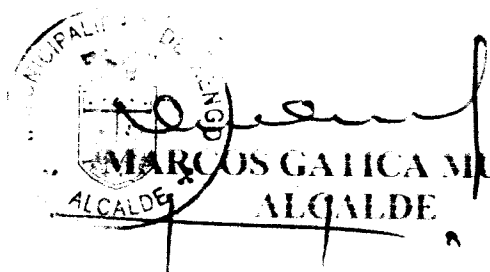
Pasen todos los antecedentes a la Asesoría Jurídica, para la confección de la respectiva escritura de compraventa.

El costo de este inmueble debe imputarse en la Cuenta 29.01, "Terrenos", del Presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**BELMAR VARGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

*VLD/mcc.-*  
#17952

  
**MARCOS GATICA MUÑOZ**  
**ALCALDE**



tres mil novecientos ochenta y cuatro 3.984.-



En Rengo, a tres de diciembre de dos mil diez

**Nº 2.335.-** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ, rol único tributario Nº 69.081.200-2, representada por su Alcalde don Marcos Gregorio Gatica Muñoz, cédula de identidad Nº 4.079.645-2, contador, ambos con domicilio en la comuna de Rengo, según escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, ante el Notario Interino de Rengo, don Gonzalo Brión Vargas, compró a don MANUEL ILUSTRE ENRIQUE ROJAS HERRERA, cédula de identidad Nº 8.832.668-7, temporero, casado; a don JUAN DE MUNICI- DIOS ROJAS HERRERA, cédula de identidad Nº PALIDAD 6.607.958-9, temporero, viudo; a don LUIS ABEL DE RENGÓ ROJAS HERRERA, cédula de identidad Nº 6.910.267- -A- 0, temporero, soltero; a doña SARA ROSA ROJAS HERRERA, cédula de identidad Nº 7.390.016-6, empleada, soltera; a don CARLOS ANTONIO ROJAS MANUEL HERRERA, cédula de identidad Nº 7.798.377-5, ENRIQUE empleado, casado; a don PEDRO DEL CARMEN ROJAS Y OTROS HERRERA, cédula de identidad Nº 9.076.533-7, empleado, casado; y a doña MARIA DEL CARMEN

**REP: 3594.-** ROJAS HERRERA, cédula de identidad Nº 10.750.601-2, labores de casa, casada y autorizada por su cónyuge, todos con domicilio en la comuna de Rengo, en el precio de nueve millones de pesos (\$9.000.000.), pagado al contado, un inmueble urbano denominado Sitio número Seis, ubicado en calle sin nombre, sin número, Población Cuatro de Septiembre, de la comuna de Rengo, que tiene una superficie de

setecientos treinta y ocho coma sesenta metros cuadrados, y que deslinda: NORTE, calle sin nombre, en doce coma cuarenta metros, que lo separa de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Rengo; ESTE, Sitio número Siete, de Laurentina Rosa Barra, en cincuenta y nueve coma ochenta metros, separado por cerco; SUR, canal Población, en doce coma cuarenta metros, que lo separa de comunidad Reginato; y OESTE, Sitio número Cinco, de Cristina del Carmen Carrasco Fuentes, en sesenta y uno coma cuarenta metros, separado por cerco.- El título anterior de dominio corre inscrito a fojas quinientos sesenta y ocho número quinientos treinta y nueve del Registro de Propiedad de dos mil siete.- Se acreditó exención del pago de contribuciones, rol Nº 216-8.- Requirió: doña Gloria Navarro.- Doy fe.-AR.



CONFORME CON SU ORIGINAL  
RENGO. A 03 DIC 2010



**"CERTIFICADO DE DOMINIO"**

CERTIFICO: Que la Inscripción que en fotocopia autorizada antecede se encuentra vigente a esta fecha.  
Rengo, a 03 DIC 2010

